No. de radicación: **M-2022-2100-022002**
Fecha radicación: 2022-05-19 05:17:04 PM

MEMORANDO

PARA: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo
Profesional Especializado
GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS – JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

Cordial saludo:

De conformidad con la solicitud presentada por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat mediante memorando: M-2022-4300-020833 del 12 de mayo de 2022, en ejercicio de la facultad prevista en la Resolución 0852 del 11 de mayo de 2022, atendiendo lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de Prosperidad Social me permito efectuar la siguiente designación como supervisor e informar las personas que realizarán el apoyo a la supervisión de los convenios o contratos que se relacionan a continuación:

CONVENIO	VIGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	APOYO TÉCNICO VIGENTE	APOYO JURÍDICO VIGENTE	APOYO SOCIAL VIGENTE	APOYO FINANCIERO VIGENTE
412	2021 FIP	TOLIMA	ICONONZO	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARREÑO	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	MARIA CLAUDIA VALENCIA	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
507	2022 FIP	TOLIMA	DOLORES	JORGE ENRIQUE VALDES	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	ORLANDO MENDOZA LÓPEZ	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
555	2021 FIP	CESAR	VALLEDUPAR	JUAN JOSÉ VARGAS	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
560	2021 FIP	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	JUAN JOSÉ VARGAS	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
561	2021 FIP	CESAR	EL PASO	JULIO EDUARDO HERNÁNDEZ	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
564	2021 FIP	CESAR	ASTREA	JUAN JOSÉ VARGAS	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
577	2021 FIP	CESAR	CHIRIGUANA	JUAN JOSÉ VARGAS	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
601	2021 FIP	CESAR	MANAURE BALCON DEL CESAR	JUAN JOSÉ VARGAS	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
613	2021 FIP	CESAR	PUEBLO BELLO	JULIO EDUARDO HERNÁNDEZ	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
614	2021 FIP	CESAR	PAILITAS	JUAN JOSÉ VARGAS	OLGA GUZMÁN	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	JORGE PEDROZA
719	2021 FIP	TOLIMA	SALDAÑA	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARREÑO	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	ORLANDO QUEVEDO APONTE	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
720	2021 FIP	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARREÑO	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	ORLANDO QUEVEDO APONTE	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
721	2021 FIP	TOLIMA	ICONONZO	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARREÑO	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	SANDRA VELANDIA	CLAUDIA VIVIANA FRANCO

725	2021 FIP	TOLIMA	SUAREZ	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARREÑO	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	ORLANDO QUEVEDO APONTE	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
726	2021 FIP	TOLIMA	PALOCABILDO	FABIÁN ROLANDO TOVAR	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	ORLANDO QUEVEDO APONTE	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
740	2021 FIP	TOLIMA	SANTA ISABEL	FABIÁN ROLANDO TOVAR	JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES	ORLANDO QUEVEDO APONTE	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
747	2021 FIP	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	GEOVANNY ROJAS CASTRO	LUIS CARLOS QUINTERO	LUZ MERY MORENO	HECTOR BRITO
354	2016 FIP	MAGDALENA	ARIGUANÍ	GEOVANNY ROJAS CASTRO	OLGA GUZMÁN	N.A.	HECTOR BRITO
355	2016 FIP	MAGDALENA	CONCORDIA	GEOVANNY ROJAS CASTRO	OLGA GUZMÁN	N.A.	HECTOR BRITO
553	2017 FIP	MAGDALENA	SAN ZENON	GEOVANNY ROJAS CASTRO	LUIS CARLOS QUINTERO	JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR	HECTOR BRITO
589	2016 FIP	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	GEOVANNY ROJAS CASTRO	OLGA GUZMÁN	EDSON BARRIOS MEZA	HECTOR BRITO
606	2017 FIP	MAGDALENA	GUAMAL	GEOVANNY ROJAS CASTRO	LUIS CARLOS QUINTERO	EDSON BARRIOS MEZA	HECTOR BRITO

Se aclara que en virtud del principio de responsabilidad que atañe a servidores y colaboradores de las entidades estatales, las personas designadas deberán adelantar el seguimiento, control y vigilancia del convenio o contrato asignado, asumiendo todas las obligaciones derivadas de dicha labor.

Es caso de que el contrato o convenio se encuentre en ejecución, es responsabilidad del supervisor saliente entregar al funcionario que asume la supervisión, un informe de supervisión del periodo durante el cual ejerció dicha función en el que se detallen todas las situaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas presentadas durante el mismo. En caso de que el supervisor anterior no haga parte de la Entidad, el jefe de la dependencia a la cual pertenece el contrato deberá entregar el respectivo informe de supervisión.

Para lograr la articulación en las actividades de supervisión, es necesario que la primera actividad del funcionario supervisor sea orientar y concertar las actividades de supervisión con los contratistas designados como apoyo a la supervisión, de manera que todos los componentes de la supervisión, vale decir, administrativo, técnico, jurídico, financiero y social, sean objeto de vigilancia, control y seguimiento. De la concertación de actividades se debe dejar constancia en el expediente del contrato o convenio.

Para la concertación de actividades deberá tenerse en cuenta que, si bien el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la Supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por la misma entidad estatal, dicha disposición también habilita la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios para apoyar cada uno de sus componentes.

Por lo anterior, corresponde al funcionario supervisor la elaboración y cumplimiento del documento de concertación que se suscriba con el personal designado y la aprobación de los documentos que sirvan de justificación y sustento ante la otra parte del convenio o contrato y ante las demás instancias de Prosperidad Social durante la ejecución del convenio o contrato, en esa medida, será quien suscriba y/o avale las solicitudes de modificación, adición, prórroga, informes, pagos y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del convenio o contrato y las demás que se adelante ante las áreas de apoyo de Prosperidad Social.

Los demás documentos que se emitan o que requieran ser validados durante la ejecución del convenio o contrato podrán contar con el aval del contratista que apoya la supervisión, por lo que este podrá desarrollar las visitas, suscribir actas de comité y adelantar actividades propias de la supervisión al interior de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat atendiendo las directrices impartidas por el jefe del área.

Para el adecuado ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de Prosperidad Social adoptado mediante resolución 00772 del 26 de abril de 2021, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL y se derogan las Resoluciones No. 03048 del 12 de octubre de 2017, No. 00078 del 18 de enero de 2016, No. 0515 del 12 de marzo de 2018, No. 2387 del 4 de agosto de 2017 y No. 0100 del 10 de enero de 2019-

En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7. del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone “Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo” se insta a los supervisores de los convenios y contratos a MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está

prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Se advierte por parte de esta Subdirección que en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente



Maria Fernanda Martinez Sarmiento
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION

MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION sept 2021.pdf

Elaboró: Carlos Eduardo Corredor Pinzon

Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda